

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (4. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 34.)

GOBIERNO CIVIL

Minas.

En el expediente de registro número «Mercedes», número 3.208, ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:

«Visto el informe que antecede, emitido por la Jefatura de Minas, y lo dispuesto en el artículo 53 del vigente Reglamento de Minas:

Considerando que se han cumplido en la tramitación todos los preceptos legales y reglamentarios,

Decreto que se conceda al interesado el término de diez días para presentar el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro por derechos de superficie de pertenencias demarcadas y expedición de título de propiedad y que se cumpla a la vez por dicho interesado con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la vigente Ley del Timbre, acreditando por medio de carta de pago haber ingresado en Hacienda el 3,60 por 1000 de la diferencia entre 50.000 pesetas y la valoración de esta concesión minera, hecha con arreglo al artículo 70 del Reglamento para la Administración y recaudación del impuesto de derechos reales, aprobado por Real decreto de 20 de mayo de 1911, bajo apercibi-

miento que, de no verificarlo en indicado plazo le parará el perjuicio prevenido en el artículo 55 del citado Reglamento de Minas. Desglóse la carta de pago para su abono al personal facultativo y notifíquese al interesado con arreglo a las prescripciones legales.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación reglamentarios. Burgos 31 de enero de 1928.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Fermin Garbayo Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Aviso a los vendedores de automóviles.

De acuerdo con la facultad que me concede el artículo 20 del Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles de 28 de junio último, se advierte a los constructores, reparadores o vendedores de vehículos, objeto de este Reglamento, la obligación que tienen de llevar un registro donde consten los datos siguientes:

Clase de cada vehículo que tengan en su poder.

Fuerza en HP. o carga máxima en toneladas.

Nombre y domicilio del anterior propietario.

Nombre y domicilio de aquel a quien se venda.

Fecha de compra y de venta y fecha de la patente que debe entregar el que enajene el coche.

Se les advierte igualmente que deben hacer saber al comprador de cualquier vehículo la obligación de dar cuenta de la transferencia a esta

Administración o a la de la provincia donde vaya a residir.

También dichos industriales han de comunicar en seguida a la Administración el nombre de los compradores y cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de no admitir en sus talleres coches que, debiendo estar matriculados, no aparezcan estarlo o carezcan de la Patente, pudiendo suplir a ésta el duplicado de la baja estando precintado el mismo.

Burgos 1.º de febrero de 1928.
—El Administrador, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que en el asunto civil número 157 de 1927, demanda ejecutiva que sigue el Procurador D. Teodosio Berruero Martínez, a nombre y con poder bastante de D. Gerardo Mateo Cámara y su esposa D.ª Daría Merino García, vecinos de esta ciudad, contra don Antonio de la Cruz Narváez, vecino y del comercio de esta población, sobre pago de 50.000 pesetas, en providencia dictada en el día de ayer se acordó tener por cesado en la representación del ejecutante don Gerardo Mateo Cámara, al expresado Procurador Sr. Berruero Martínez, haciéndolo saber a los herederos del D. Gerardo Mateo Cámara para que en término de un mes se personen en indicados autos, previniéndoles, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia a los fines acordados, expido el presente que firmo en Burgos a 27 de enero de 1928.—Manrique Mariscal de Gante.—El Secretario, Toribio Diez.

Briviesca.

D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que con el número 82 de 1927 me hallo instruyendo por muerte al parecer casual de Braulio Contreras Trespaderne, de 60 años de edad, hijo de Teodoro y de Benita, de estado viudo, natural y vecino de Prádanos de Bureba, cuyo fallecimiento ocurrió en la expresada villa el día 17 de diciembre de 1927, he acordado, por providencia de esta fecha, llamar por término de diez días a los parientes más próximos del referido interfecto Braulio Contreras Trespaderne, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y ofrecerles en forma el procedimiento, a tenor de lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Briviesca a 30 de enero de 1928.—Antonio Bruyel.—El Secretario, Fernando Tournán.

Requisitoria.

Martín Buela Sebastian, hijo de Félix y de Carmen, natural de Fresnillo de las Dueñas, (Burgos) y vecino de Erandio, calle Jado, número 4, (Vizcaya), cuerpo, frente, nariz y

boca regulares, ojos, cejas y pelo castaños, color sano y sin barba ni señas particulares, procesado por haber desertado del vapor mercante español «Arola Mendi», comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez Instructor de la causa de mención en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede, será declarado en rebeldía.

Bilbao 31 de enero de 1928.—José Viguera.

Anuncios Oficiales

Sección provincial de Estadística.

DEMOGRAFÍA

Movimiento demográfico registrado en esta provincia durante el mes de diciembre de 1927.

Natalidad.

Nacidos vivos.—Varones, 438; hembras, 435; total, 873.

Legítimos, 855; ilegítimos, 14; expósitos, 4.

Abortos.—Nacidos muertos, 20; muertos al nacer, 8; muertos antes de las 24 horas de vida, 6. Total, 34.

Nupcialidad.

Se celebraron durante el mes 136 matrimonios.

Mortalidad.

Fallecieron durante el mes: varones, 298; hembras, 251; total, 549.

De los fallecidos eran menores de un año 68; menores de cinco años, 131, y mayores de esta edad, 418.

Fallecieron en establecimientos benéficos, 25, y en establecimientos penitenciarios, 2.

Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 10; tifus exantemático, 0; fiebre intermitente y caquexia palúdica, 0; viruela, 0; sarampión, 8; escarlatina, 3; coqueluche, 2; difteria y crup, 0; gripe, 7; cólera nostras, 0; otras enfermedades epidémicas, 2; tuberculosis de los pulmones, 21; tuberculosis de las meninges, 1; otras tuberculosis, 6; cáncer y otros tumores malignos, 24; meningitis simple, 16; hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 45; enfermedades orgánicas del corazón, 52; bronquitis aguda, 27; bronquitis crónica, 17; neumonía, 14; otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 50; afecciones del estómago (excepto el cáncer), 10; diarrea y enteritis, (menores de dos años) 27; apendicitis y tiflitis, 1; her-

nias, obstrucciones intestinales, 2; cirrosis del hígado, 7; nefritis aguda y mal de Bright, 25; otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos, 0; tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 0; septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 4; otros accidentes puerperales, 4; debilidad congénita y vicios de conformación, 16; senilidad, 31; muertes violentas (excepto el suicidio), 10; suicidios, 2; otras enfermedades, 91; enfermedades desconocidas o mal definidas, 14. Total de defunciones, 549.

Burgos 31 de enero de 1928.—El Jefe provincial de Estadística; Federico Camarasa.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de quintas los mozos Valentin Cuadrado López, hijo de Antonio y Patrocinio; Desiderio González Martínez, de Pablo y Presentación, y Domingo Mozo Varona, de Cesáreo y de Hermenegilda, de esta localidad e ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por el presente anuncio para que el día 12 de febrero, a las ocho de la mañana concurren a la sala consistorial del Ayuntamiento, al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 4 de marzo a la misma hora, a la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que, de no verificarlo, les parará perjuicio.

Merindad de Valdivielso 25 de enero de 1928.—El Alcalde, P. O., H. Garcia.

Igual citación hace el Alcalde de Ciadoncha, respecto del mozo Heliodoro San Martín Esteban, hijo de Primitivo y Eufemia.

El de Quintanilla-Sobresierra, respecto del mozo Alvino Martínez Pérez, hijo de José y de Justa.

El de Merindad de Montija, respecto de los mozos Juan Berberana Vivanco, hijo de Eusebio y María; Ceferino Bravo Ruiz, de Hermenegildo y Lorenza; Benito Duval Camacho, de Diego e Inés, y José Marín Ruiz Rojo, de Agapito y Gabina.

El de Cernégula, respecto del mozo Braulio González Porres, hijo de Eusebio y Teodosia.

El de Villalmanzo, respecto del

mozo Taciano Sierra, hijo de Saturnina.

El de Baños de Valdearados, respecto de los mozos Juan Hernando, hijo de María, y Eleuterio Martínez Andrés, de Hermenegildo y Nicolasa.

El de Villarcayo, respecto del mozo Manuel Alejandro Arce Fernández, hijo de Emilio y Josefa.

Alcaldía de Pancorvo.

Formada con arreglo al artículo 33 y concordantes del Estatuto municipal vigente la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, para que pueda ser examinado por los vecinos y presenten las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pancorvo 16 de enero de 1928.—El Alcalde, Federico España.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Valdelucio.

Royuela de Ríofranco.

La Horra.

Sandoval de la Reina.

Tubilla del Lago.

Arandilla.

Villahizán de Treviño.

Quintanilla-Vivar.

Barbadillo de Herreros.

Santa Inés.

Mambrilla de Castrejón.

Valdorros.

Aguas-Cándidas.

Rucandio.

Villazopeque.

Alcaldía de Valmala.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año natural de 1928, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Valmala 24 de enero de 1928.—El Alcalde, Tomás Bartolomé,

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rábanos.

Barrio de Muñó.

Regumiel de la Sierra.

Aguilar de Bureba.

Alcaldía de Villorejo.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Villorejo 15 de enero de 1928.—El Alcalde, Adolfo Delgado.

Alcaldía de Valdorros.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin

perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Valdorros 28 de enero de 1928.
=El Alcalde, Saturnino Diez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villazopeque.

Barcina de los Montes.

Villafria, de Burgos.

Robredo-Temiño.

Olmos de la Picaza.

Alcaldía de Valdeande.

Formuladas las cuentas municipales de este municipio correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926, se hace público que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valdeande 22 de enero de 1928.
=El Alcalde, Evaristo del Pozo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villazopeque, respecto de las del ejercicio del segundo semestre de 1926.

Respecto del ejercicio de 1927:
Villamayor de Treviño.
Villamayor de los Montes.

Alcaldía de Hoyuelos de la Sierra.

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas de exacciones municipales sobre bebidas y carnes, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Hoyuelos de la Sierra 28 de enero de 1928.=El Alcalde, Timoteo Moral.

Alcaldía de Villamayor de los Montes.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el repartimiento de la contribución especial de beneficiarios, autorizada para la construcción de un puente, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de

quince días, a fin de que pueda ser examinado e interponer las reclamaciones que procedan, en la inteligencia de que transcurrido aquél no se admitirá ninguna.

Villamayor de los Montes 26 de enero de 1928.=El Alcalde, Julio Porres.

Alcaldía de Hontoria de la Cantera

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 23 del actual, acordó por unanimidad sacar a pública subasta 70 fanegas de tierra, ejidos para roturación, propiedad de este Ayuntamiento, en en arriendo por diez años, con el fin de hacer o reformar la casa cuartel para la Guardia civil del puesto de esta villa, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo de ocho días, desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial, y en el mismo tiempo podrán presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Hontoria de la Cantera 24 de enero de 1928.=El Alcalde, P. O., Julián López.

Alcaldía de Neila.

Acordada por el Ayuntamiento pleno de esta villa la forma de hacer el aprovechamiento y disfrute de los pastos comunales en el año actual, arreglada al artículo 159 del Estatuto municipal, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por termino de ocho días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos vecinos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Neila 20 de enero de 1928.=El Alcalde, Pedro Sainz.

Alcaldía de Hoyales.

Por renuncia del que fué nombrado últimamente, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas, más 125 por el 10 por 100 de Inspector municipal por la asistencia de familias pobres, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

El agraciado, además, cobrará por la asistencia facultativa, en concepto de igualas a las familias pudientes de esta localidad, la cantidad de 5.760 pesetas, pagadas por los vecinos por trimestres vencidos,

que hacen un total de 7.135 pesetas.

Los solicitantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en término de treinta días, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos.

Hoyales 22 de enero de 1928.=El Alcalde, Bernardo Sancho.

Alcaldía de Bahabón de Esgueva.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 1250 pesetas, y 125 por la Inspección municipal, pudiendo hacer las igualas en 4625 pesetas, que hacen un total de 6000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, reintegradas en esta Alcaldía, en el término de treinta días, exhibiendo el título profesional.

Bahabón de Esgueva 28 de enero de 1928.=El Alcalde, Marcelino Orcajo.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Por dimisión del que las venía desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Médico titular de este Ayuntamiento e Inspector municipal de sanidad dotadas con el haber anual de 1500 y 150 pesetas respectivamente, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que aspiren a dichos cargos, presentarán en esta Alcaldía sus instancias, extendidas en papel de 1,20 pesetas, durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la solicitud se acompañará hoja de estudios y servicios y cuantos méritos estimen oportunos, bien entendido que se otorgarán las plazas citadas al solicitante que justifique más méritos en la carrera y mejores servicios en el ejercicio de su profesión.

El agraciado podrá contratar la asistencia de los vecinos acomodados de la población.

Sotillo de la Ribera 22 de enero de 1928.=El Alcalde, Teodoro L. Morquillas.

Alcaldía de Frias.

Por dimisión del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias e Inspector de carnes de esta ciudad, dota-

das ambas con el sueldo anual de 965 pesetas.

Los aspirantes a ellas presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El agraciado podrá contratar con los ganaderos de esta ciudad y pueblos limítrofes, cuyo producto no será inferior a 4.500 pesetas anuales.

Frias 21 de enero de 1928.=El Alcalde, Lázaro Vallejo.

Alcaldía de Haza.

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este municipio, dotada con el sueldo anual de 85 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que deseen desempeñarla, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de ocho días, a contar del en que aparezca anunciado en el BOLETIN OFICIAL.

Haza 30 de enero de 1928.=El Alcalde, Norberto San Martín

Juzgado municipal de La Horra.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que habrán de cubrirse con arreglo al Reglamento de 10 de abril de 1871 y demás disposiciones complementarias. Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañando los documentos que acrediten su aptitud, en los plazos que en dicho Reglamento y disposiciones posteriores se mencionan.

La Horra 21 de enero de 1928.=El Juez municipal, Arcadio Hervás.

Comisión gestora permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión gestora permanente del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que necesitando adquirir artículos para atenciones del Hospital Militar de esta plaza, se invita por el presente anuncio a presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las oficinas de la Administración del citado Establecimiento.

Las proposiciones serán abiertas a medida que se vayan presentando y desde este momento serán públicas, pudiendo enterarse los interesados por el tablón de anuncios sito en el portal de este Hospital, de los

precios a que se opta a la adjudicación de los artículos.

Los señores adjudicatarios de los carbones acompañarán al ingreso del artículo en el almacén, el certificado de repeso de la Estación.

Tan pronto sea notificado a los adjudicatarios los artículos que hayan ofrecido estarán obligados y en el plazo de veinticuatro horas a depositar en la Caja del Establecimiento el 10 por 100 de su oferta.

Los artículos y cantidades que han de adquirirse son las siguientes: carbón de antracita, 300 quintales métricos; carbón de hulla, 100 quintales métricos; carbón de cok, 300 quintales métricos; leña, 10 quintales métricos, y de los demás artículos que a continuación se detallan los que sean necesarios en el próximo mes de marzo. Aceite de oliva de primera, azúcar, café, carne limpia de vaca, huevos, jamón limpio, jabón, legía en polvo y líquida, leche de vacas, manteca de cerdo, merluza, gallinas limpias, vino de Jerez y común, lentejas, patatas y garbanzos.

Burgos 1.º de febrero de 1928.— Por acuerdo de la Comisión: El Secretario, Daniel López.—V.º B.º.— El Presidente, Ordoñez.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Villarcayo.

D. Alberto Sanz Ortega, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha zona,

Hace saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica perteneciente a los cuatro trimestres del año 1925-26, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia en fechas diferentes del mismo año, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real decreto de 2 de marzo de 1926.

DEUDORES QUE SE CITAN

Aforados de Moneo.

Sebastián Angulo, adeuda 2'80 pesetas.

Nicomedes Angulo, 2'58.
Jerónimo Alvarez, 2'79.
María Alvarez, 1'87.
Eduardo Andino, 3'94.
Ambrosio Bárcena, 1'86.
José Baranda, 1'63.
Miguel Castillo, 5'15.
Herederos de Engracia Cámara, 5'14
Martín Cuevas, 1'87.
Pedro Cuevas, 4'20.
Hilario Díaz, 1'39.
Herederos de Celestino Eranueva, 3'73.
Domingo Fernández, 4'22.
El mismo, 1'86.
Antonio Fernández, 2'33.
Pedro Fernández, 1'40.
Roberto García, 2'33.
Ciriano García, 0'93.
Lorenzo García, 2'33.
Angel Gasteasoro, 3'48.
Matías García, 2'79.
Atanasio González, 3'74.
Mariano González, 2'10.
Benito González, 1'39.
Pablo González, 5'14.
Herederos de Gabriel García, 1'86.
Benito González, 1'39.
Micaela Goya Castro, 4'67.
Herederos de Benigno Gómez, 3'04
Domingo García, 2'33.
Pablo Gómez, 0'47.
Herederos de Apolinar Gómez, 1'86
José Gómez, 2'57.
Gabriel Herrán, 0'93.
Tomás López, 5'16.
Ventura López, 7'64.
Antonio López, 1'39.
Clemente López, 3'98.
Victoriano Lechoza, 6'08.
Julián López, 2'05.
Antolín Lechoza, 3'74.
Pedro López, 4'67.
Justo López, 4'20.
Ildefonso López, 5'14.
Bernardo López, 4'39.
Antonio Lomana, 5'15.
José López, 7.
Eugenia López, 3'50.
Gregorio Marañón, 3'74.
Victor Marañón, 1'62.
Luis Ordoño, 2'79.
Cosme Ortiz, 7'48.
Demetrio Ortiz, 3'48.
Ventura Ortiz, 1'39.
Valentín Ortiz Muga, 20'13.
Ventura Ortiz, 1'62.
Cipriano Ortiz, 0'93.
Herederos de Eusebia Ortiz, 7'04.
Herederos de Antonio Ortiz, 2'33.
Herederos de Pablo Ortiz, 5'16.
Herederos de Francisco Ortiz, 0'93.
Pablo Para, 4'67.
Leandro Peña López, 7'48.
Miguel Peña, 5'11.
Eleuterio Porres, 0'94.
Laureano Paz, 5'60.

Juan Quintana, 4'20.
Cipriano Ruiz, 0'93.
Policarpo Rasines, 3'28.
Vicente Rio, 2'57.
Cándido Rio López, 6'08.
José Rio, 6'49.
Leandro Ruiz, 2'37.
Paulino Rivera, 2'38.
Francisco Rio, 1'75.
Simón Resines, 3'50.
Vicente Rio, 4'10.
Domingo Ruiz, 3'26.
José Ruiz, 1'87.
Gregorio Rebolleda, 1'17.
Eusebio Santamaría, 0'93.
Frutos Santamaría, 4'87.
Emeterio Temiño, 2'33.
Valentín Villarias, 4'20.
José Varona, 5'14.
Fernando Villodas, 5'60.
Atanasio Vélez, 1'87.
Felipe Vélez, 1'40.
María Vivanco, 0'29.
Fermin Vélez, 1'17.
Eleuterio Villota, 0'65.
Simón Vadillo, 1'18.

Berberana.

Manuel Regúlez, adeuda 2'08 pesetas.
José Angulo, 5'50.
Leoncio Goicoechea, 3'04.
Gregorio Barredo, 1'37.

Junta de la Cerca.

Juan Baranda, adeuda 11'22 pesetas.
Emeterio Baranda, 1.
Dionisio Cabia, 3'85.
Josefa Carrillo, 2'21.
Tomás Castresana, 2'20.
Tiburcio Díaz, 3'44.
Lucía Ezquerro, 3'04.
Angel Fernández, 1'82.
Cayetano Fernández, 0'98.
Domingo Fernández, 2'84.
José Fernández Pérez, 2'42.
Vicente Fernández, 3'25.
Calixto Angulo, 0'81.
Cipriano García, 3'85.
Enrique García, 6'89.
Felipa García, 4'05.
Juan García, 12'32.
Eusebio García, 3'65.
Manuel García, 1'41.
Casiano García, 7'74.
Pedro Gómez, 7'09.
Policarpo González, 2'64.
Juan González, 10'12.
María González, 3'04.
Pablo Hierro, 2'21.
Eugenio Hierro, 2'02.
Josefa Leiva, 5'27.
Jorge López, 3'84.
Eusebio López, 8'68.
Benito López, 6'06.
Pablo López, 2'02.
Teodoro López, 6'69.

Basilio López, 5'40.
Rufina Llerena, 1'82.
Esteban Hierro, 2'67.
Melquiades Mardones, 1'03.
Lorenzo Martínez, 2'22.
Damiana Martínez, 0'19.
Canuto Martínez, 2'13.
Doroteo Martínez, 1'21.
Cesáreo Martínez, 1'21.
Julián Martínez, 4'04.
Donato Martínez, 5'87.
Pablo M. Gómez, 0'40.
Tomás Torres Muga, 2'22.
Manuel Novales Presa, 3'25.
Doroteo Martínez, 15'35.
Domingo Ortiz, 3'66.
María Tomasa Ortega, 1'40.
Miguel Ortega, 4'05.
Manuela Ortiz, 10'30.
Isidoro Ortiz, 4'05.
Juan Oteo, 3'25.
Pedro Peña, 4'06.
El mismo, 0'40.
Manuel Pereda, 5'27.
Esteban Pérez Pérez, 2'12.
Fulgencio Presa, 2'85.
María Presa Villate, 0'81.
Pablo Quintanilla, 1'87.
Eugenio Rebolleda, 0'81.
Cayetano Reloso, 12'33.
Braulio Rasines, 1'41.
Pedro Rasines, 18'19.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Medina de Pomar a 19 de enero de 1928.—El Agente, Alberto Sanz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Santa Cruz de Juarros.

Se arrienda la casa-taberna de este municipio, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Santa Cruz de Juarros 27 de enero de 1928.—El Alcalde, Pio Manrique. 1—2

Alcaldía de Villaespasa.

Se hallan depositadas en esta Alcaldía dos reses lanaras blancas de un año, borrego y borrega, el borrego con las señas siguientes: muesca por delante en la oreja derecha, y la borrega despunte y muesca en la oreja izquierda, muesca por delante y aguzo por detrás en en la derecha y cornuda. Quien se crea dueño puede pasar a recogerlas en plazo de quince días, transcurridos los cuales, se venderán en pública subasta.

Villaespasa 2 de febrero de 1928, —El Alcalde, Hilarión Lucas.